



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano.
Dirección General de Transparencia
y Buen Gobierno

ORDEN DE 13 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR “FEMINISTAS AL CONGRESO”

Vista la solicitud de acceso a la información pública, presentada por XXXXXXXXXXXX en representación de la Entidad “Feministas al Congreso”, con número de formulario electrónico 2394/2023, ante la Consejería de la Presidencia, con fecha 10 de octubre de 2023, podemos relacionar los siguientes:

HECHOS

ÚNICO.- La solicitud se fundamenta en el derecho de acceso a la información pública regulado en la Ley 19/2013, de 8 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, LTAIBG). Al amparo de este derecho solicita: *“Con fecha 06/07/2021 se publica en el BOE la resolución del 29 de junio de 2021 de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género el acuerdo por el que se procede a la distribución de los de los créditos presupuestarios destinados al desarrollo por las Comunidades Autónomas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en dicha distribución consta el siguiente reparto para la comunidad autónoma de Castilla y León: 7.398.464,82 € Con fecha 10/03/2022 se publica en el BOE la resolución del 01 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género el acuerdo por el que se procede a la distribución de los de los créditos presupuestarios destinados al desarrollo por las Comunidades Autónomas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en dicha distribución consta el siguiente reparto para la comunidad autónoma de Castilla y León: 7.396.592,88 € Con fecha 10/03/2022 se publica en el BOE la resolución del 01 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género el acuerdo por el que se procede a la distribución de los de los créditos presupuestarios para el desarrollo de programas y prestación de servicios a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores; para la mejora de la coordinación y el desarrollo de planes personalizados y para programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales, en dicha distribución consta el siguiente reparto para la comunidad autónoma de Castilla y León: 446.976,32 €, 72.073,91€, 523.785,30 € Solicita conocer el destino y aplicación de estos fondos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Así como el estado de cumplimiento de los ejes consignados en el pacto de estado contra la violencia de género después del reparto de los mencionados fondos*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competencia de la Consejería de la Presidencia la resolución de la presente solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León.

SEGUNDO.- Son aplicables para la tramitación y resolución de las solicitudes en materia de acceso a la información la LTAIBG, la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León y el Decreto 7/2016, de 17 de



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano.
Dirección General de Transparencia
y Buen Gobierno

marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León.

TERCERO.- De conformidad con la letra d) del apartado 1 del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 8 de diciembre, se inadmitirán a trámite las solicitudes de acceso a la información pública que estén dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.

CUARTO.- Del mismo modo y, en virtud del apartado 2 del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 8 de diciembre, en el caso en que se inadmita la solicitud por concurrir la causa prevista en la letra d) del apartado 1 del artículo 18 de la citada Ley, el órgano que acuerde la inadmisión deberá indicar en la resolución el órgano que, a su juicio, es competente para conocer de la solicitud. En este sentido, resulta pertinente informar de que, si bien la Junta de Castilla y León ha ejecutado íntegramente, desde 2018, los fondos procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, las actuaciones ejecutadas con cargo a los fondos del Pacto de Estado son publicadas en una web específica perteneciente al Ministerio de Igualdad, en la que se muestra la información relativa a la cuantía y proyectos a los que se destinan los fondos, así como su grado de ejecución. La página en cuestión es:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/Castillayleon.htm>

Estamos ante fondos transferidos por el Gobierno central al cual, anualmente, la Comunidad de Castilla y León envía la justificación relativa a la ejecución de tales fondos para su control y supervisión. Es el Ministerio de Igualdad, por tanto, al que compete dar publicidad de la ejecución de los fondos estatales transferidos (los datos no se publican en nuestra web; la web de la Junta de Castilla y León remite a la del Ministerio de Igualdad), actuando de manera uniforme con el conjunto de CCAA y facilitando el acceso, a cualquier ciudadano, a los datos de proyectos ejecutados con cargo al Pacto de Estado.

[Familia_mujer_adicciones](#) > [Mujer](#) > [Modelo "Objetivo Violencia Cero"](#) > [Pacto de Estado contra la Violencia de Género](#)

PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En diciembre del 2017, los distintos Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias, ratificaron el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Este Pacto de Estado supuso la unión de un gran número de instituciones, organizaciones y personas expertas en la formulación de medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres.

El Ministerio de Igualdad publica en su página web la información más relevante en esta materia, entre las que se incluye las actuaciones realizadas por las Comunidad de Castilla y León en el [Pacto de Estado contra la Violencia de Género](#) en ejecución de los fondos transferidos por el Gobierno de España.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano.
Dirección General de Transparencia
y Buen Gobierno

En conclusión, la materia consultada no es competencia de esta Administración autonómica sino, en todo caso, del Ministerio de Igualdad, perteneciente a la Administración General del Estado, ante quien, siempre a juicio de este órgano que resuelve, debería dirigir y encauzar la solicitud interpuesta.

Todo ello, sin prejuzgar la calificación de la solicitud formulada y su encaje en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública a la vista de las preguntas que se formulan y el concepto del artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

De acuerdo con los antecedentes de hecho formulados, los artículos y legislación citada, así como el resto de las disposiciones vigentes de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Inadmitir la solicitud formulada por XXXXXXXXXXXXXXX, en representación de la Entidad “Feministas al Congreso”, dado que la Administración de la Comunidad de Castilla y León no es competente al respecto e indicar que, a juicio de esta Consejería, el órgano competente **debería ser el Ministerio de Igualdad, titular de la página web relacionada en el fundamento de derecho cuarto.**

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, reclamación ante la Comisión de Transparencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid a 13 de octubre de 2023

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

Por delegación de competencias (Orden PRE/1367/2022, de 3 de octubre).

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

José Máximo López Vilaboa.